**MODELO DE CONVENIO DE MANCOMUNIDAD xxx, PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE xxxx DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS xxxx DE LOS CANTONES xxxx**

En la ciudad de xxx, a los xxx días del mes de xxx del año 2016, comparecen los señores Alcaldes y Alcaldesas en su calidad de representantes legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: xxx, quienes previa autorización de sus respectivos Concejos Municipales, celebran el presente convenio de mancomunidad, contenido en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

El artículo Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias continuas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración.

Los artículos 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a formar mancomunidades, como entidades de derecho público con personalidad jurídica.

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en aplicación a lo dispuesto en el artículo, xxx, los Concejos Municipales de xxxxxx; resolvieron CONOCER Y APROBAR LA CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE xxxxxx, PARA EJERCER LA COMPETENCIA DE xxxxx, como consta de las Resoluciones que se adjuntan como documentos habilitantes del presente convenio, conforme al siguiente detalle:

Del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón xxxx, en sesión extraordinaria celebrada el xxxxxx de 2016;

Del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón xxxx, la Resolución xxxxxx, dictada en sesión ordinaria del xxxxx de 2016;

Del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón xxx, en sesión ordinaria del xxx de xxx de 2016; y,

Del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón xxxx, la Resolución xxxxxxx, emitida en sesión extraordinaria de xxx de xxxx de 2016.

Además de estos documentos, se agregan como habilitantes los nombramientos de cada uno de los Alcaldes, con lo cual se acredita su calidad de representantes legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**2.1.- De la constitución:** Por medio del presente instrumento se constituye la Mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de xxxx de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: xxxxxx, denominada xxxxxxx. Entidad con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión sujeta al régimen normativo de las entidades del sector público, al presente convenio de creación, estatuto y a su reglamentación propia.

**2.2.- El domicilio de la Mancomunidad:** El domicilio de la Mancomunidad será la ciudad de xxxxx, jurisdicción del cantón xxxx, provincia del xxx. De ser necesario, las partes acuerdan establecer núcleos operativos en los cantones miembros de la Mancomunidad.

2.3.- La representación legal, judicial y extrajudicial: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Mancomunidad la ejercerá la o el Gerente General.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES.-** El objeto de la presente Mancomunidad es gestionar de manera efectiva, eficiente y eficaz la competencia xxx, en la jurisdicción territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados xxxx de los cantones xxxxx, en los términos legales que correspondan.

La Mancomunidad de xxxx de los Gobiernos Autónomos Descentralizados xxxx de los cantones xxxxx, en el marco del objetivo descrito en el inciso anterior, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Formular y ejecutar acciones, propuestas, planes, programas, proyectos y demás iniciativas relacionadas con la gestión de la competencia xxxx en los cantones miembros de la Mancomunidad.
2. Impulsar la gestión compartida de la competencia para planificar, controlar y regular xxxxx en los cantones miembros de la Mancomunidad.
3. Favorecer los procesos de integración territorial específicamente en el ámbito de la competencia para planificar, controlar y regular el xxxx en los cantones miembros de la Mancomunidad.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La Mancomunidad de xxxx, se constituye por el presente convenio tendrá los siguientes órganos:

1. Un órgano de dirección, denominado Directorio General, y
2. Un órgano de administración, denominado Gerencia General.

Adicionalmente, podrá contar con las unidades gobernantes, agregadoras de valor o de apoyo que considere necesarias.

La Mancomunidad creará una empresa pública municipal, para gestionar las competencias xxxxxx l transferidas a cada uno de sus miembros.

A efecto de actuar con criterios de eficiencia, salvo disposición legal contraria, los órganos de administración, Directorio y Gerente General, de la empresa pública serán los mismos que los de la Mancomunidad.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES.-** El patrimonio de la Mancomunidad estará compuesto por:

1. Los bienes muebles e inmuebles que a título gratuito los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de xxxx, transfieran a la Mancomunidad a efectos de cumplir con el objeto de la misma.
2. Las aportaciones obligatorias asumidas por cada uno de sus miembros, de conformidad con las resoluciones del órgano de gobierno de la Mancomunidad y con las acciones y proyectos que se ejecuten de manera conjunta.
3. Los recursos que le corresponda por concepto de tasa de matriculación y sus multas asociadas, de acuerdo a los modelos de gestión diferenciados que le corresponda y el monto para egresos no permanentes–mecanismo de compensación de acuerdo a los siguientes lineamientos: xxxx.
4. El monto fijo que correspondía a cada GAD Municipal antes de conformarse la Mancomunidad. Es decir el monto fijo de la Mancomunidad es la suma de los montos fijos que correspondían a cada uno de sus miembros antes de mancomunarse.
5. Un monto variable que se distribuirá considerando a la Mancomunidad como una unidad, utilizando la información agregada de todos los GAD que la conformen.
6. Monto para egresos no permanentes.- mecanismo de compensación: Se distribuirá considerando a la mancomunidad como una unidad, utilizando la información agregada de todos los GAD Municipales que conforman la Mancomunidad.
7. Los fondos, recursos, bienes muebles e inmuebles, títulos valores, provenientes de aportes, asignaciones, créditos, donaciones o legados que se hicieran a favor de la Mancomunidad por entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras.
8. Los tributos que puedan recaudar conforme a la facultad tributaria conferida por la ley o la autorización que les haya sido otorgada por los órganos legislativos de las municipalidades miembros de la Mancomunidad.
9. Los demás recursos que se le asigne de conformidad con el presente convenio, resolución de gobierno de la Mancomunidad y cualquier otra normativa aplicable.
10. Los aportes que los Municipios Mancomunados asignen dentro de su disponibilidad económica y presupuestaria, sean estos permanentes o temporales, tanto para la ejecución administrativa, cuanto para su operación y ejecución de planes, programas y proyectos.
11. Salvo disposición legal contraria, los recursos serán transferidos directamente a la empresa pública mancomunada, entidad que reportará de manera permanente a los GAD que la conforman, la ejecución de los mismos.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** La Mancomunidad tendrá una duración de xxx años, pudiendo este plazo renovarse por un período similar, si es voluntad de sus integrantes.

**6.1.- ADHESIONES.-** La Mancomunidad xxxxxx, que se constituye por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones xxxxxxx, suscriben este instrumento, en calidad de miembros fundadores.

Las Municipalidades que en el futuro tuvieren interés en ser parte de esta Mancomunidad, podrán adherirse al presente convenio previo el cumplimiento del procedimiento legal previsto para el efecto en la normativa legal vigente.

Corresponderá a los señores/as Alcaldes/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que conforman la Mancomunidad, generar acciones tendientes a lograr la más amplia participación ciudadana y promover acuerdos y entendimientos para cumplir los objetivos propuestos y que constan en este instrumento.

**6.2.- DE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA**.- Para la separación de un GAD, antes del plazo previsto en el presente convenio, se observará lo siguiente:

1. Resolución del Concejo Municipal, mediante la cual se aprueba la separación del GAD.
2. Solicitud del GAD al Directorio General de la Mancomunidad, mediante la cual expresará su voluntad de retirarse.
3. Informe del Gerente General, que indique si el GAD que pretende separarse de la mancomunidad mantiene obligaciones pendientes con la Mancomunidad. En el evento de existir obligaciones pendientes, éstas deberán cumplirse previo a la resolución que emita el Directorio, mediante el cual acepta o no el retiro, teniendo presente que la separación de un GAD en ningún caso afectará al objeto de la Mancomunidad, conforme así lo establece el artículo 292 del COOTAD.
4. Resolución del Directorio General por la que se aprueba la separación del GAD de la Mancomunidad, que será adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros.

**6.3.- SEPARACIÓN FORZOSA.-** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente documento y la reglamentación que se dicte para el efecto, el Directorio General de la mancomunidad podrá resolver, por mayoría absoluta, la separación forzosa de uno de sus miembros.

**6.4.- DISOLUCIÓN.-** La mancomunidad se disolverá por el cumplimiento del plazo establecido o por Resolución del Directorio General, que adopte con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus miembros.

En ambos casos se procederá a liquidar los bienes y patrimonio en general de la mancomunidad, para lo cual deberá observarse las normas de derecho público aplicables a la liquidación y disolución de las entidades del sector público en general.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir controversias derivadas de la aplicación del presente instrumento, que no puedan resolverse de manera administrativa, las partes someterán el conflicto a la resolución del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y de subsistir el inconveniente a la resolución de los Jueces competentes.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACLARATORIA.-** El siguiente convenio podrá ser modificado o complementado por medio de la suscripción de adendas modificatorias, siempre que no cambie su objeto y previo el cumplimiento del procedimiento establecido, para el efecto, en el artículo 288 del COOTAD.

**CLÁUSULA NOVENA: ESTATUTO.-** Para cumplir con el objeto de la Mancomunidad y la aplicación de lo acordado, se procederá a la elaboración inmediata del respectivo Estatuto.

Dado en la ciudad de xxxx, a los xxxx días del mes de junio de 2016.

f.) Sr. xxx, Alcalde del cantón xxx.

f.) Sr. xxx, Alcalde del cantón xxx.

f.) Sra. xxx, Alcaldesa del cantón xxx